



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Salud
Secretaría de Salud

CIFRHS
Comisión Interinstitucional
para la Formación de Recursos
Humanos para la Salud

CONVOCATORIA AGOSTO 2025

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL (CEPSS)	1
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
4. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS TUTORAS Y LOS TUTORES	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS PASANTES	3
6. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE	4
7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	5
8. RESPONSABILIDADES DE LA CANDIDATA Y CANDIDATO	6
9. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR	7
10. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	8
11. CONSIDERACIONES GENERALES	8
12. ABREVIATURAS	11

1. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículo 19 fracciones I, XVII, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a las directoras y los directores de las Escuelas y Facultades de Enfermería de los estados del país, para que propongan a los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio, tratamiento y atención de los asuntos específicos, de acuerdo con el artículo sexto del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual de acuerdo con el REGLAMENTO Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, artículo 1 y 19, se integra por representantes de Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso para el otorgamiento de becas, en este caso de los candidatos al servicio social de investigación, por lo que, al emitir la presente convocatoria, se consideran los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación las y los Licenciados en Enfermería deben desarrollar la habilidad de investigar y comprender ésta como un proceso sistemático, organizado y objetivo,

encaminado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.

En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de las personas, favorecer el desarrollo del Sistema de Salud y complementar las competencias a adquirir por las y los Licenciados en Enfermería en formación. Es fundamental que las y los pasantes de la Licenciatura en Enfermería se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover que las nuevas generaciones de egresados de Licenciatura en Enfermería, incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1.** Fomentar la cultura de investigación en los egresados de la Licenciatura en Enfermería como herramienta para mejorar la práctica profesional y contribuir al avance de la disciplina.
- 3.2.2.** Estimular la participación de las Licenciadas y los Licenciados en Enfermería recién egresados en programas de maestría y doctorado.
- 3.2.3.** Promover la difusión del conocimiento generado por las Licenciadas y los Licenciados en Enfermería en su práctica profesional a través de publicaciones científicas, participación en congresos y eventos académicos, y la implementación de buenas prácticas basadas en la evidencia en su campo de acción, contribuyendo así a la mejora de la calidad de la atención en enfermería.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS TUTORES

- 4.1. Las tutoras o tutores, son investigadoras e investigadores nacionales con nombramiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y/o reconocidos por la institución de procedencia en su caso con una constancia como investigador Titular vigente en su unidad de adscripción.
- 4.2. La investigadora o investigador propuesto como Tutora o Tutor deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y será responsabilidad de la Unidad de Adscripción, Escuela o Facultad de Enfermería verificar que se cumplan con estos requisitos.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS Y LOS PASANTES

- 5.1. Las candidatas y los candidatos deberán ser propuestos por cada Escuela o Facultad de Enfermería.
- 5.2. Las candidatas y los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Enfermería deberán proporcionar los documentos descritos en la presente convocatoria, escaneados en formato PDF comprimidos en archivo .ZIP para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, verificando que sean debidamente requisitados.
- 5.3. Las candidatas y los candidatos serán adscritos a un establecimiento de salud de primer y segundo nivel de atención o Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud
- 5.4. El candidato o la candidata deberá integrarse preferentemente en líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención o Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud que realicen proyectos de investigación, bajo los siguientes temas:
 - 5.4.1. Prevención, control y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles.
 - 5.4.2. Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
 - 5.4.3. Atención integral en salud mental y adicciones.
 - 5.4.4. Salud sexual, reproductiva y violencia de género.
 - 5.4.5. Atención integral en salud materna y perinatal.
 - 5.4.6. Calidad, seguridad del paciente y gestión en sistemas de salud.
 - 5.4.7. Enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes.
 - 5.4.8. Atención integral de urgencias.
 - 5.4.9. Atención a pacientes con heridas agudas y crónicas
 - 5.4.10. Atención a la salud de la infancia y adolescencia
 - 5.4.11. Atención Primaria de la Salud

6. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE

La Institución Educativa deberá conformar y presentar los expedientes de las y los candidatos, en archivo electrónico; por lo que deberán adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF. Cada expediente deberá contener, en una carpeta, los siguientes requisitos:

- 6.1. Hoja frontal de identificación** que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

- 6.2. Lista de cotejo** firmada por el candidato o la candidata y el tutor o la tutora de acuerdo con el formato disponible en:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

- 6.3. Oficio de presentación de la candidata o candidato** firmado por la Directora o Director de la Escuela o Facultad de Enfermería o por la persona responsable de Servicio Social, expresando el motivo principal por el cual propone al candidato o candidata y confirmar que se cuenta con convenio de colaboración con la Unidad Sede para que su estudiante realice el Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería.

- 6.4. Cartas compromiso**, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS)

6.4.1. De la candidata o candidato: exponer el motivo para ingresar al PNSSIS-E, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.

6.4.2. De la tutora o tutor: especificar que acepta las responsabilidades y que cumplirá con las reglas establecidas en la presente convocatoria; asimismo, deberá manifestar que tendrá un solo candidato en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería (PNSSIS-E).

6.4.3. De la unidad de salud responsable: la o el Titular de la Sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del Candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.

- 6.5. Documentos de la candidata o candidato:**

6.5.1. Clave Única de Registro de Población. (CURP)

6.5.2. Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad como estudiante regular, con promedio escolar igual o mayor a 8.5/10.

- 6.6. Documentos de la tutora o tutor:**

6.6.1. Datos de identificación y contacto: Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfono celular.

- 6.6.2.** Resumen curricular estructurado con referencia de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1)
 - 6.6.3.** Línea de investigación que desarrollará y tiempo de trabajar en ella.
 - 6.6.4.** Carta de postulación de la tutora o tutor de parte de la institución educativa o de salud receptora.
- 6.7. Requisitos del proyecto de investigación:**
- 6.7.1.** Elaborarse en forma conjunta entre la tutora o tutor y la candidata o candidato, y debe ser firmado por ambas partes.
 - 6.7.2.** Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 5.3.1 al 5.3.11.
 - 6.7.3.** Incluir un cronograma anual con desglose mensual de las actividades.
 - 6.7.4.** Especificar los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otros pasantes de generaciones anteriores.
 - 6.7.5.** Incluir resumen estructurado con un máximo de 300 palabras, que comprenda el objetivo general, los objetivos específicos, la pregunta de investigación o la hipótesis, según la metodología utilizada, la justificación, el planteamiento del problema, los métodos, la metodología, las técnicas de investigación.

7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 7.1.** Realizar el proceso de selección interno de sus candidatas y candidatos, asegurando el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 7.2.** Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.
- 7.3.** Deberán enviar vía electrónica los expedientes de los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Enfermería, en formato PDF a la persona Responsable Estatal del Servicio Social de Enfermería (RESSE).
 - 7.3.1.** Deberán presentar los documentos digitalizados, en archivo electrónico comprimido en archivo ZIP para su envío electrónico, a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos sean escaneados y se encuentren en formato PDF, de forma legible, además los formatos de registro electrónico deben ser llenados de forma completa.
 - 7.3.2.** Enviar mediante oficio firmado por la directora o director de la Escuela o Facultad de Enfermería y dirigido al RESSE correspondiente, garantizando la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

- 7.4. Mantener comunicación y supervisión de sus tutores y estudiantes.

8. RESPONSABILIDADES DE LA CANDIDATA Y CANDIDATO

- 8.1. Entregar la documentación completa a las autoridades de su Escuela o Facultad para su expediente electrónico cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto vigente.
- 8.3. Acreditar un *Curso de Metodología de la Investigación*, durante el servicio social bajo la supervisión y asesoría de la tutora o tutor, y antes del Foro de Presentación de Informe Semestral.
- 8.4. Asistir a las actividades académicas que la Dirección de Enfermería de la DGCES convoque.
- 8.5. Notificar cualquier incidente durante el desarrollo del programa a la tutora o tutor, autoridades de la Institución Educativa, a la RESSE y a la Dirección de Enfermería de la DGCES.
- 8.6. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la Dirección de Enfermería de la DGCES.
- 8.7. Considerar que para tener derecho a presentar los resultados parciales del proyecto en el Foro de Presentación de Informe Semestral (FPIS) que se llevará a cabo la tercera semana del mes de febrero de 2026, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCES:
 - 8.7.1. Constancia del *Curso de Metodología de la Investigación*, digitalizada en formato PDF a más tardar el 6 de febrero de 2026.
 - 8.7.2. Protocolo en extenso del proyecto de acuerdo con el formato de su institución educativa o de la institución de salud receptora
 - 8.7.3. Incorporar dictamen de evaluación favorable del Comité de Ética en Investigación, o en su caso, el de Investigación y Bioseguridad de la Institución donde se realiza o realizará la investigación.
 - 8.7.4. Declarar conflictos de interés en caso de estar patrocinado por el sector privado, firmada por el tutor y el candidato.
 - 8.7.5. **Informe semestral** en archivo electrónico, a más tardar el 6 de febrero de 2026, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html

- 8.7.6.** Asistir con su tutor o tutora al FPIS, que se efectuara la tercera semana del mes de **febrero de 2026; en horario y modalidad que se designe.** La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes y tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.
- 8.8.** Considerar que para tener derecho a presentar los resultados finales del proyecto en el Foro de Presentación de Informe Final (FPIF) que se llevará a cabo la última semana del mes de julio de 2026, y obtener su constancia de terminación de servicio social, deberá enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCES, a través del correo serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx, lo siguiente:
- 8.8.1. Informe final** con firma y rúbrica del tutor o tutora en cada página, a más tardar el 10 de julio de 2026, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion_enfermeria.html
- 8.8.2.** Asistir con su tutora o tutor a la FPIF que se efectuará la última semana del mes de **julio de 2026, en horario y sede que se designe.** La información será comunicada dos semanas antes del evento por correo electrónico a las y los participantes y tutores y tutoras, a fin de que realicen las previsiones correspondientes

9. RESPONSABILIDADES DE LA TUTORA O TUTOR

- 9.1.** Aceptar solo un pasante por año, de lo contrario la candidata o el candidato y tutora o tutor causarán baja automática
- 9.2.** Verificar que la o el estudiante realice el curso de *Metodología de la Investigación* señalado en la presente convocatoria.
- 9.3.** Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión de la o el pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido al inicio del servicio social.
- 9.4.** Avalar con su firma los informes, semestral y final, de la o el pasante.
- 9.5.** Acompañar a la o el pasante a los foros ya que su presencia es indispensable para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social.
- 9.6.** Notificar por escrito a la Institución Educativa, a la Coordinación de Educación Estatal y a la Dirección de Enfermería de la DGCES cualquier incidente relevante en el desarrollo de la pasantía.

10. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS RESPONSABLES ESTATALES DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERÍA (RESSE)

- 10.1. Difundirán la convocatoria entre las instituciones educativas de su entidad federativa.
- 10.2. Verificarán que los expedientes estén completos conforme a la evidencia documental establecida en la presente convocatoria.
- 10.3. Deberán enviar a la Dirección de Enfermería de la DGCEs, a más tardar el **16 de junio de 2025**, las carpetas que contengan los expedientes de cada uno de las y los candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS-E.
- 10.4. Las carpetas de las y los participantes deberán encontrarse en una carpeta .ZIP y deberá ser nombrada de la siguiente forma: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, guion bajo, nombre completo de la o el estudiante, iniciado con el nombre y separado con guion bajo (ejemplo **MOR_UAEM_10_ PATRICIA_ROSALES_SANTOS**).
- 10.5. Deberán enviar una base de datos con los datos de cada candidata o candidato de su entidad federativa, los datos que deben incluir son los siguientes: nombre completo de la candidata o candidato, CURP, nombre de la institución educativa, edad, nivel académico (Licenciatura en Enfermería o Licenciatura en Enfermería y Obstetricia), promedio, correo electrónico, número de contacto, nombre del tutor o tutora, grado académico del tutor o tutora, correo electrónico del tutor o tutora, institución de adscripción, título del proyecto de investigación.
- 10.6. Deberán supervisar que las y los pasantes se dediquen de forma exclusiva a actividades de investigación en la unidad de salud y que se les otorguen las facilidades necesarias para acudir a reuniones o actividades académicas con su tutor o tutora en la Institución Educativa de Procedencia.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, será motivo de **anulación** en cualquier etapa del proceso.
- 11.2. No se evaluarán las y los candidatos que no estén incluidos en la base de datos, la cual deberá ser elaborada por las RESSE.
- 11.3. No se evaluarán las y los candidatos que presenten proyectos repetidos o con el mismo tutor o tutora asignado a más de una o un candidato.
- 11.4. No se evaluarán expedientes incompletos o con errores de registro.

- 11.5. Los expedientes serán evaluados por personas designadas por la Dirección de Enfermería de la DGCEs.
- 11.6. Los resultados serán comunicados a las coordinaciones de enseñanza estatales, tutor o tutora y al candidato o candidata a través de los correos electrónicos proporcionados el 1 de julio del 2025.
- 11.7. Las y los pasantes aceptados se dedicarán de forma exclusiva al desarrollo de actividades de investigación y a su proyecto en particular.
- 11.8. Las y los pasantes aceptados deberán acudir a las actividades convocadas por su tutor o tutora en su investigación para el desarrollo de su proyecto de investigación, seminarios, talleres, tutorías o asesorías, por lo que las unidades de salud deberán estar en coordinación con los tutores y tutoras para favorecer este proceso.
- 11.9. Los investigadores y las investigadoras tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando tenga restricciones de confidencialidad.
- 11.10. La tutora o tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria, no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS-E.
- 11.11. La entrega de documentación por el candidato no le hace acreedor a un lugar en el Programa.
- 11.12. **Es obligación del o la pasante y tutor o tutora** incluir en la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCEs, mencionando en el caso de la o el pasante la siguiente leyenda: *Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.*

Anexo 1

RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORAS O TUTORES

1. Datos generales
 - a. Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
 - b. CURP
 - c. Teléfono celular
 - d. Correo electrónico
2. Datos laborales
 - a. Institución Educativa de Adscripción (IEA)
 - b. Puesto
 - c. Línea de investigación
 - d. Domicilio de la IEA
3. En caso de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) incorporar el nivel.
4. Formación Académica, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
5. Participación en cuerpos colegiados de investigación
6. Participación en comités, comisiones o grupo de investigación
7. Sociedades y Asociaciones con membresía vigente
8. Certificaciones vigentes (Consejo, año de vigencia)
9. Premios o distinciones, iniciando por los más recientes
10. Publicaciones científicas de los últimos 5 años, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes.

12. ABREVIATURAS

DGCES	Dirección General de Calidad y Educación en Salud
CIFRHS	Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
CEPSS	Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social
PNSSIS-E	Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud en Enfermería
CEIFRHS	Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
RESSE	Responsables Estatales de Servicio Social de Enfermería

INFORMES:**Mtra. Sandra Guadalupe Moya Sánchez**

Directora de Enfermería

Teléfono: (55) 20003400 Ext. 53531

dir.enfermeria@salud.gob.mx

Mtro. Sergio Eduardo Matienzo Torres

Coordinador normativo de enfermería

Dirección de Enfermería

Teléfono: (55) 20003400 Ext. 59030

sergio.matienzo@salud.gob.mx

Mtra. Nancy Lorena González Cruz

Coordinadora normativa de enfermería

Dirección de Enfermería

Teléfono: (55) 20003400 Ext. 53542

serviciosocial.enfermeria@salud.gob.mx

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Av. Marina Nacional Núm. 60, Torre B, piso 8

Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,

C.P. 11410, Ciudad de México

CONVOCATORIA AGOSTO 2025

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD EN ENFERMERÍA

D.R. © Secretaría de Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud–DGCEs

Dirección de Enfermería-DEF

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud–CIFRHS

Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social-CEPSS

CIFRHS

Comisión Interinstitucional
para la Formación de Recursos
Humanos para la Salud

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Integración Sectorial y
Coordinación de Servicios de Atención Médica
Dirección General de Calidad y Educación en Salud